# MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. 0633 220050

DE: COMITÉ DE EVALUACION

PARA: ALDO MARECO SAMUDIO
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: 05/03/2021

OBJETO: ELEVAR EL INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DE OFERTA No. 01/2021: PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" CON ID 391.173.-

A fin de elevar el informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a Licitación por Concurso de Oferta No. 01/2021 para el **"Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas"** con ID 391.173.-

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 2992/19 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) ……"**, y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ……"** , y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 2992/2.019 en su **Art. 17.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y según Acta de Apertura de fecha 05 de marzo del 2021, ha presentado su propuesta el siguiente oferente:

1- FASV IMPORT. EXPORT. de la Sra. María De Fátima Sartorio Vanni, con RUC No 696150-9 ha presentado su oferta, cotizando un monto de Gs. 218.205.000 (Guaraníes doscientos dieciocho millones doscientos cinco mil).

La evaluación del Comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los **Art. 26, 27, 28 y demás concordantes de la LEY 2051/20003 de Contrataciones Públicas, así también la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto No 2992/19 "Por el cual se reglamenta la LEY 2051/20003 de Contrataciones Públicas", y demás normas concordantes de la materia.**

Se procedió a la verificación de los documentos sustanciales de la oferta presentada, para el efecto se realiza el siguiente cuadro:

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Ing. Flavio Mareco Silvero

| Documentos sustanciales que componen la oferta | FASV IMPORT. EXPORT. |
|---|---|
| 1. Formulario de la oferta | Presenta |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. | Presenta |
| 3. Poder del Firmante de Oferta | N/A |
| 4. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad o Documentos que acrediten la existencia legal de la persona 63 jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. | Activo s/ SIPE |
| 5. Declaración Jurada Art. 40 | Activo s/ SIPE |

En esta etapa de la evaluación, el comité en cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de la Fecha 27 de marzo del 2015 "Por la cual aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Publica", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos rígidos por la Ley 2051/2003 y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas, y conforme a los criterios de calificación establecidas en el Pliego de Bases y condiciones he procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en la prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso A y B de la Ley 2051/03, en base al Siguiente cuadro:

| Requisitos a cumplir | |
|---|---|
| Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido a las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/2003. | CUMPLE |
| Inciso a): Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, comprendidos en el presupuesto del enciso "a" del Art. 40 | CUMPLE |
| Inciso b): verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública | NO REGISTRA |

De conformidad a la disposición contenida en el num. 6 del Art. 67 Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial resultando que ninguna de ella presenta errores aritméticos, según se puede observar en el siguiente cuadro:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de provisión de almuerzo escolar en la Escuela Básica N° 3607 San Miguel | Ración | UNIDAD | 13.428 | 16.785 | 13.000 | 218.205.000 |
| **Precio Total** | | | | | | | **218.205.000** |

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Ing. Flavia Mareco Silvero

La Oferta presenta el formulario de oferta Conforme a lo publicado en el PBC y luego de realizar el análisis y comparación de ofertas, se encuentra el monto de la oferta dentro del precio referencial establecido para el efecto y presentó todos los formularios debidamente completados y documentados. Presentó todos los recaudos documentales. Cuenta con Capacidad legal, financiera y Experiencia para realizar el servicio licitado, como se puede verificar en el siguiente cuadro:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | Observaciones | FASV IMPORT. EXPORT. |
|---|---|---|
| **1. Capacidad Financiera** | | **Cumple** |
| 1.1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017-2018-2019) | Coeficiente Medio: 5.171 | Cumple |
| 1.2. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017-2018-2019) | Coeficiente Medio: 0.169 | Cumple |
| 1.1. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2017-2018-2019), no deberá ser negativo. | Coeficiente Medio: 0.193 | Cumple |
| **2. Experiencia Capacidad Técnica** | | **Cumple** |
| 2.1. Los Oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos | El oferente cuenta con la acreditación comercial y se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos. | Cumple |
| 2.2. Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años 2.015, 2.016, 2017, 2018, 2019 y 2020. | El Oferente presento sus contratos con: Municipalidad de Presidente Franco (2019), Monto: 1.333.800.000; Municipalidad de Los Cedrales (2019), Monto: 168.280.000, Municipalidad de Presidente Franco (2018), Monto: 1.736.280.000; Gobernación de Alto Paraná (2017), Monto: 1.604.412.000; (2016) | Cumple |

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Ing. Flavia Mareco Silvero

| | | |
|---|---|---|
| | 2.900.000; Municipalidad de Corpus Christi (2015), Monto: 502.222.000. | |
| 1.1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. | Presenta documento solicitado | Cumple |
| 1.2. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. | Presenta la constancia de contar con el Certificado de Origen Nacional, correspondientes a los alimentos solicitados. | Cumple |
| 1.3. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad 2(dos) vehículos tipo furgoneta 1(uno) habilitada por SENACSA y 1(uno) habilitado por SENAVE para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena. | Cuenta con los vehículos solicitados en el PBC | Cumple |
| 1.4. Contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. | Presenta la constancia de contar con los personales de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC. | Cumple |
| 1.5. El personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de | Presenta la constancia de sus personales capacitados | Cumple |

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Ing. Flavia Mareco Silvera

| | | |
|---|---|---|
| manufactura. | | |

La Oferta presentada por la empresa FASV IMPORT. EXPORT. de la Sra. María De Fátima Sartorio Vanni presenta el formulario de oferta Conforme a lo publicado en el PBC y luego de realizar el análisis y comparación de ofertas, presenta todos los formularios debidamente completados y documentados. Cumple con la Capacidad Financiera, Experiencia en capacidad técnica. Por lo tanto cumple con todos los recaudos documentales, ha cotizado la cantidad total de los ítems solicitados, cuenta con Capacidad Financiera y con Experiencia Técnica.

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de la empresa **FASV IMPORT. EXPORT. de la Sra. María De Fátima Sartorio Vanni,** es conveniente por ajustarse a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y al Presupuesto, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta.-

En apoyo a las normativas del Decreto No. 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Beses y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...".-**

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** la adjudicación de la **LCO N° 01/2.021** para la **"Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas"** con ID 391.173 a la oferta presentada por **FASV IMPORT. EXPORT. de la Sra. María De Fátima Sartorio Vanni,** por la suma de **Gs. 218.205.000** (Guaraníes doscientos dieciocho millones doscientos cinco mil).

Atentamente,

| | | |
|---|---|---|
| **Sr. Adrian Jara Galeano** | **Lic. Dany Daniel Paiva** | **Ing. Flavia Lujan Mareco** |
| **Secretario General** | **Director de Adm y Finanzas** | **Encargada de UOC** |